



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AFSCOOP- DGE N° 009/2026
La Paz, 03 de junio de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFSCOOP, de conformidad con la Ley N° 356 (Ley General de Cooperativas) y sus decretos reglamentarios, es la entidad del Estado Plurinacional de Bolivia encargada de regular, fiscalizar, supervisar y controlar la gestión de las organizaciones cooperativas en todo el territorio nacional.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 442/2026** dictada por esta Dirección General Ejecutiva en la presente gestión, la AFSCOOP determinó de manera expresa e imperativa asumir la organización y supervisión directa de los procesos electorales de cinco cooperativas de servicios esenciales en el departamento de Santa Cruz, debido a que las mismas se encuentran en un estado comprobado de ingobernabilidad extrema que vulneran los derechos de sus asociados y pone en riesgo la continuidad de los servicios públicos.

Que, se ha constatado que la **Federación Departamental de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz R.L. – FEDECAAS R.L.** ha incurrido en flagrante usurpación de funciones y desobediencia a la autoridad al convocar de manera unilateral e ilegal a por lo menos tres (3) supuestas "Asambleas Preparatorias" con el objeto de organizar elecciones en la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado "PLAN TRES MIL" RL. – COOPLAN R.L.

Que, de igual manera, los actuales Consejeros de Administración y Vigilancia de COOPLAN R.L., cuya legitimidad y mandatos se encuentran severamente cuestionados e inmersos en la situación de ingobernabilidad declarada por esta autoridad, han convocado a una supuesta Asamblea General con el fin fraudulento de hacer aprobar de forma irregular su "rendición de cuentas" y estados financieros, pretendiendo con ello evadir las fiscalizaciones y auditorías obligatorias.

Que, mediante informes técnicos y de campo emitidos por la Dirección de Fiscalización de la AFSCOOP, se ha verificado de manera fehaciente que los referidos actos masivos organizados por FEDECAAS R.L. y los consejeros de COOPLAN R.L. adolecen de vicios de nulidad absolutos, evidenciándose la participación obligada, el traslado y "acarreo" de personas ajenas a la base de asociados de la cooperativa, con el claro propósito de alterar los quórums institucionales, manipular las decisiones y simular una falsa legalidad.

Que, el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado garantiza el debido proceso y la seguridad jurídica, y que las actuaciones de FEDECAAS R.L. y de los órganos de dirección de COOPLAN R.L. violan de forma directa la jerarquía normativa y el principio de autoridad, al pretender sobreponerse e ignorar las determinaciones obligatorias emanadas por la AFSCOOP en la Resolución N° 442/2026.

www.afcoop.gob.bo

LA PAZ

Calle José Saravia
N° 1600, esq. Calle
Pioneros de Roschdale
Edif. Centro Cultural
Dragon Wari

COCHABAMBA

Av Aniceto Arce Nro. 828
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

ORURO

Calle Arce, entre Velasco
Galvarro y Av. 6 de Agosto
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social

TARIJA

Calle Campero esq.
Alejandro del Carpio
Nro. 286
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

CHUQUISACA

Calle Rene Calvo Arana
N° 59 entre German
Mendoza y Capriles Zona
Estadium Patria (Puerta
General) Tercer Piso.

POTOSI

Calle Bustillos esquina
10 de Noviembre
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

SANTA CRUZ

Calle Polosí N° 395
Of. C entre
República y Warnes





FOR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFSCOOP), en uso de sus específicas atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO (DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA). Declarar la **NULIDAD PLENO JURE (de pleno derecho), INMEDIATA, ABSOLUTA E INSUBSANABLE** de todas y cada una de las convocatorias, sesiones, actas, resoluciones y supuestas "Asambleas Preparatorias" organizadas o promovidas por la **Federación Departamental de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz R.L.- FEDECAAS R.L.** referidas a la Cooperativa de Servicios de agua Potable y Alcantarillado - COOPLAN R.L., por carecer absolutamente de competencia legal, personería y jurisdicción para el efecto.

SEGUNDO (NULIDAD DE ASAMBLEAS DE CONSEJEROS). Declarar la **NULIDAD ABSOLUTA** de la Asamblea General y de cualquier otra reunión extraordinaria efectuada por los Consejeros de Administración y Vigilancia de COOPLAN R.L. destinada a la supuesta aprobación de rendiciones de cuentas, balances financieros o modificación de reglamentos internos, por haberse convocado en franco desacato a las directrices de esta autoridad y mediante la manipulación del padrón de asociados mediante acarreo de personal externo.

TERCERO (INVALIDEZ DE DOCUMENTOS). Dejar **SIN EFECTO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO NI REGISTRAL** todo documento, acta, balance, estado financiero, poder, nominación o acta de elección que hubiere emergido o se pretenda redactar como consecuencia de las asambleas nulas señaladas en los artículos primero y segundo de la presente Resolución. Ningún documento derivado de dichos actos ilegales será admitido, procesado ni homologado ante el Registro Estatal de Cooperativas de la AFSCOOP.

CUARTO (PROHIBICIÓN REGISTRAL Y ALERTA FINANCIERA). Instruir a la Dirección Jurídica a la Dirección de Control y Fiscalización y a la Unidad de Tecnologías, el **bloqueo y resguardo preventivo inmediato** en Registro Estatal de Cooperativas de la AFSCOOP las fichas de registro de COOPLAN R.L. y FEDECAAS R.L., quedando terminantemente prohibida la inscripción de cualquier directiva o trámite que devenga de los actos viciados. Asimismo, notifíquese formalmente con la presente resolución a las entidades del sistema financiero, ASFI y ministerios cabeza de sector para evitar el movimiento fraudulento de cuentas bancarias institucionales.

QUINTO (ACCIONES PENALES Y CIVILES). Instruir a la Dirección Jurídica de la AFSCOOP iniciar de forma inmediata las **acciones legales, civiles y penales** que correspondan en contra de los representantes legales de FEDECAAS R.L. y de los miembros de los Consejos de COOPLAN R.L. que resultaren autores, cómplices o instigadores de los delitos de Desobediencia a la Autoridad, Usurpación de Funciones, Sabotaje Institucional y falsedad, al haber desafiado abiertamente la Resolución Administrativa N° 442/2026.

www.afcoop.gov.bo

LA PAZ

Calle José Saravia
N° 1600, esq. Calle
Pioneros de Roschdale
Edif. Centro Cultural
Dragon War

COCHABAMBA

Av Aniceto Arce Nro. 828
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

ORURO

Calle Arce, entre Velasco
Galvarro y Av. 6 de Agosto
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social

TARIJA

Calle Campero esq.
Alejandro del Carpio
Nro. 286
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

CHUQUISACA

Calle Rene Calvo Arana
N° 59 entre German
Mendoza y Capriles Zona
Estadium Palria (Puerta
General) Tercer Piso.

POTOSI

Calle Bustillos esquina
10 de Noviembre
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

SANTA CRUZ

Calle Potosí N° 395
Of. Centro
Republiquetas y Varnes





SEXTO (PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN). Dispóngase la **notificación pública e inmediata** de la presente Resolución mediante su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional, en la Gaceta Oficial de Cooperativas, en la página web institucional y redes sociales de la AFCCOP, y mediante su difusión masiva en el departamento de Santa Cruz, a fin de resguardar la buena fe y los derechos de los verdaderos asociados y la población civil.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MSc. DAEN Eddy Jaldin Medrano
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE COOPERATIVAS - AFCCOP

www.afcoop.gov.bo

LA PAZ

Calle José Saravia
N° 1600, esq. Calle
Pioneros de Roschdale
Edif. Centro Cultural
Dragon Wari

COCHABAMBA

Av Aniceto Arce Nro. 828
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

ORURO

Calle Arce, entre Velasco
Galvarro y Av. 6 de Agosto
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social

TARIJA

Calle Campero esq.
Alejandro del Carpio
Nro. 286
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

CHUQUISACA

Calle Rene Calvo Arana
N° 59 entre German
Mendoza y Capriles Zona
Estadium Patria (Puerta
General) Tercer Piso.

POTOSI

Calle Bustillos esquina
10 de Noviembre
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

SANTA CRUZ

Calle Potosí N° 395
Of. C entre
Repuniquetas y Warnes

